

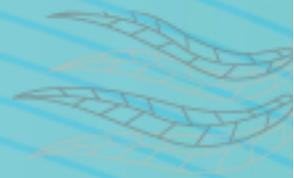
# AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

Resolución 1140 del 1 de junio de 2022

“Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental y se dictan otras disposiciones”



# JORNADAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO ANLA-CARS



ANLA

- Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011
- Decreto 376 del 11 de marzo de 2020
- Decreto 377 del 11 de marzo de 2020

- Las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones.
- Recuperación de los costos de los servicios que prestan

Artículo 338 Constitución  
Política de Colombia

Artículo 28 Ley 344 de 1996  
modificado por el artículo 96  
Ley 633 de 2000

- Cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones y autorizaciones establecidas en la Ley y normas reglamentarias.
- Establece sistema y método de cálculo para cobrar tarifas.
- Establece topes de cobro.

- Fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento, competencia de la ANLA
- Identifica las actividades susceptibles de cobro en los servicios de evaluación y seguimiento

Resolución 1140 de 2022

Multas

- Ley 99 de 1993 - Crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Ley 1333 de 2009 - Establece el procedimiento sancionatorio ambiental
- Resolución 2086 de 2010 – Metodología tasación de multas

# NUEVA RESOLUCIÓN

1

La necesidad de compilar en una sola resolución los motivos que derivaron en modificaciones constantes a la regulación anterior, entre otras.

2

El cambio de etapa y plazo para el pago de las visitas y reuniones informativas o audiencias públicas dentro de los servicios de evaluación ambiental.

3

La ampliación de los plazos para el pago por concepto del seguimiento ambiental pasa de 15 a 30 días hábiles después de la ejecutoria del acto administrativo.

4

La implementación regulada de cobros a seguimientos integrales.

5

La eliminación de la liquidación que profería la ANLA en razón a los conceptos técnicos que deban proferir las Corporaciones ambientales dentro del trámite de evaluación ambiental, sobre el uso y aprovechamiento de recursos naturales.

El numeral 4, y en el párrafo 2 del artículo 2.2.2.3.6.3, del Decreto 1076 de 2015 establece:

“ARTÍCULO 2.2.2.3.6.3. De la evaluación del estudio de impacto ambiental. Una vez realizada la solicitud de licencia ambiental se surtirá el siguiente trámite:

(...)

4. Allegada la información por parte del solicitante la autoridad ambiental dispondrá de diez (10) días hábiles para solicitar a otras entidades o autoridades los conceptos técnicos o informaciones pertinentes que deberán ser remitidos en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles.

Durante el trámite de solicitud de conceptos a otras autoridades, la autoridad ambiental competente deberá continuar con la evaluación de la solicitud.

(...)

PARÁGRAFO 2º. Cuando se trate de proyectos, obras o actividades de competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), la autoridad o autoridades ambientales con jurisdicción en el área del proyecto en donde se pretenda hacer uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables tendrán un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la radicación del estudio de impacto ambiental por parte del solicitante, para emitir el respectivo concepto sobre los mismos y enviarlo a la ANLA.”

# ARTICULO ELIMINADO

El artículo 10º de la Resolución 0324 de 2015, el cual quedará así:

(...)

Quando la liquidación por el servicio de evaluación incluya permisos que involucren Corporaciones Autónomas Regionales o Áreas del Sistema de Parques Nacionales, su valor se incluirá en la autoliquidación y deberá ser cancelado en la cuenta que las Corporaciones Autónomas Regionales y Parques Nacionales Naturales de Colombia determinen para tal fin.

(...)

Se acogió la propuesta realizada por varias Corporación en cuanto a eliminar las liquidaciones por conceptos de uso y aprovechamiento de recursos naturales que esta Autoridad realizaba en nombre de las Corporaciones en relación con lo previsto en el numeral 4, y en el párrafo 2 del artículo 2.2.2.3.6.3, del Decreto 1076 de 2015 .

La Resolución 1140 de 2022 fue publicada en el diario oficial 52053 del 2 de junio de 2022, fecha a partir de la cual los usuarios que requieran una Licencia Ambiental deberán solicitar la liquidación directamente a las autoridades ambientales competentes con jurisdicción en el área del proyecto, y quienes aplicaran el sistema y método de cálculo establecido en Artículo 28 Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 Ley 633 de 2000.

## ANTES

El interesado en una Licencia Ambiental de competencia de la ANLA, registra la Autoliquidación en VITAL, identificando los permisos relacionados con el uso y aprovechamiento de recursos naturales, requeridos en su proyecto.

El sistema liquida este servicio al usuario, conforme a lo establecido en la Resolución 324 de 2015. El costo actual por permiso es de \$ 2,754,000, el cual deben consignar a las respectivas Corporaciones.

Al momento de presentar la solicitud de evaluación, el usuario debe presentar el pago a las corporaciones correspondiente a la liquidación de servicios por permiso.

La Corporación remite a la ANLA los conceptos técnicos sobre el uso y aprovechamiento de Recursos naturales correspondientes.

## AHORA

El interesado solicitará a la respectiva Corporación la liquidación por servicio de concepto para el uso y aprovechamiento de recursos naturales que requerirá para una Licencia Ambiental competencia de la ANLA.

La Corporación realizará la liquidación conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

El pago a las corporaciones correspondiente a los conceptos técnicos por uso y aprovechamiento de recursos naturales no es requisito para presentar su solicitud de evaluación.

La Corporación remite a la ANLA los conceptos técnicos sobre el uso y aprovechamiento de Recursos naturales correspondientes.

# Gracias



@ANLA\_col



@ANLacol



Autoridad Nacional de  
Licencias Ambientales



autoridad-nacional-de-  
-licencias-ambientales